

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

| | |
|------------------------------|--|
| Denominación: | Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Loyola Andalucía |
| Universidad/es: | Universidad Loyola Andalucía |
| Centro/s: | • Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Sevilla) |
| Rama de Conocimiento: | Ciencias Sociales y Jurídicas |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), ha procedido a evaluar la modificación del Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La evaluación de la modificación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el plazo, la universidad no ha presentado alegaciones por lo que la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, ratifica el contenido del informe provisional y emite un informe final de evaluación DESFAVORABLE.

Motivación:

La modificación solicitada afecta principalmente a los siguientes aspectos:

- Se solicitan 30 nuevas plazas de acceso para la Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School), sede de Granada. Al incluir esta nueva sede, se pide aumentarel número de plazas, que pasaría de 90 a 120 plazas.



- Para impartir el máster en la nueva se ofrece la disponibilidad de profesorado y de personal no docente.
- Se expone la disponibilidad de recursos y servicios.
- Se indica el curso académico de implantación de la modificación.

Se advierte, antes de abordar la evaluación de las modificaciones propuestas por la universidad, que la Ley 15/2021, de 23 de octubre, ha modificado la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La modificación presentada pretende ampliar el número de plazas Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Loyola Andalucía. Hasta el presente, se impartía únicamente en un centro: Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School), sede de Sevilla, con 90 plazas.

La Universidad Loyola Andalucía solicita aumentar el número de plazas, que pasaría de 90 a 120 plazas, de manera que las nuevas 30 plazas se asignan a la nueva sede de la Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School), ubicada en Granada.

Sin embargo, en el momento de presentar la solicitud de modificación y de su evaluación, el centro Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) solo tiene dos sedes (Córdoba y Sevilla), cada una con su número de registro. En Granada, como expone la propia universidad en la redacción de la modificación planteada, la sede es -realmente- la Facultad de Teología de Granada, que sí aparece en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), sin universidad de referencia (Otros Centros de Nivel Universitario), como Facultad de Ciencias Eclesiásticas de la Iglesia Católica en España.

Según la información que figura en la web de la Facultad de Teología de Granada, el 12 de diciembre de 2019 la Congregación para la Educación Católica, en su Decreto 690/2019, aprobó la integración de dicha Facultad en la Universidad Loyola, así como su Anexo Estatutario, que regirá la institución en su nueva situación. Entre sus fines, enumerados en el artículo 4 del Anexo Estatutario, solo figura la impartición de enseñanzas ligadas a la fe católica y a la formación de los miembros de la Iglesia Católica.

Además, no se justifica la necesidad u oportunidad de impartir ese máster en Granada.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

- Debe justificarse la necesidad u oportunidad de impartir ese máster en Granada.
- Se debe aportar el reconocimiento del centro propuesto en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), con sede en Granada.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ofrece información sobre el perfil del profesorado que se encargaría del nuevo grupo en la sede de Granada. El claustro completo es de 60 profesores y profesoras para el título de Máster: 20 son mujeres, representando el 33,33% del total, y 40 son hombres. Al tratarse de estudios que dan acceso al ejercicio de la abogacía, 27 es profesorado de universidad acreditado y 33 son profesionales del Derecho y funcionarios públicos del Grupo profesional A (Subgrupos A1 y Subgrupo A2). No se precisa, sobre estos últimos, cuántos son abogados en ejercicio y cuántos son funcionarios, por lo que no se puede saber si se respetan los porcentajes máximos y mínimos admisibles para las tres posibles categorías de profesorado de estos cursos formativos.

Aunque se facilita información sobre diversos aspectos, cualidades o condiciones del profesorado, no se indica la dedicación en horas al título y, en su caso, a otros títulos de cada perfil. Asimismo, no se facilita información sobre la especialización del profesorado, cuando se trata de estudios de máster.

No se asigna profesorado a "Prácticas externas" y al TFM. Tampoco se informa sobre los tutores de prácticas.

Por último, la universidad reconoce que no dispone de todo el profesorado y hace las previsiones de contratación.

Respecto del perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios, se incorpora información general de la Universidad Loyola Andalucía, no del nuevo dentro donde se solicita impartir el Máster.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

-Debe aportarse información completa sobre el profesorado, incluyendo su especialización y la dedicación en horas al título y, en su caso, a otros títulos, de cada perfil de manera individualizada. Resulta imprescindible, para valorar la adecuación del profesorado a la titulación, que se definan con precisión los perfiles de especialización que exige cada materia.

- Han de concretarse, de manera individualizada, los perfiles académicos e investigadores del profesorado que se va a contratar para poder valorar su adecuación a los contenidos que

se desarrollarán y a las actividades formativas que permiten asegurar la adquisición de las competencias establecidas. Se deberá especificar también la dedicación en horas al máster de cada uno de estos perfiles.

- Debe explicitarse el número de profesorado universitario, profesorado abogado y otros docentes (funcionarios públicos, se indica) que participan como personal docente en la sede de Granada.

- Se debe asignar profesorado responsable para "Prácticas externas" y TFM, así como aportar la información correspondiente sobre los tutores de prácticas.

- Debe ofrecerse información específica de los recursos de apoyo a la docencia necesarios en el nuevo dentro donde se solicita impartir el Máster.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

El nuevo grupo del Máster se impartirá, en verdad, en las instalaciones de la Facultad de Teología, que se ubica en el Campus Universitario Cartuja de Granada. Toda la información que se ofrece es de ese centro, no de Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School), sede de Granada.

Por los contenidos del Master, el centro debería contar con una biblioteca jurídica, si bien no consta esa información.

Respecto de las prácticas a desarrollar por el estudiantado, se enumeran las empresas, instituciones y despachos, pero no se indica la localización de las sedes esas empresas, instituciones y despachos que se proponen, a diferencia de los reflejados para la sede de Sevilla

En la descripción, la universidad se refiere a la formación on line, que "facilita la formación semi-presencial", cuando el título se imparte solamente en la modalidad presencial.

Se afirma la necesidad de remodelar algunas aulas y algunas instalaciones de los edificios de la sede de Granada.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

- Debe incorporarse información completa del centro Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School), sede de Granada, para impartir este título.

- Se debe contar con una biblioteca jurídica, física o virtual, a disposición del estudiantado.

- Se ha de indicar la localización de las sedes esas empresas, instituciones y despachos donde el estudiantado podrá realizar las prácticas.

- Debe corregirse la referencia a la formación semi-presencial.

10. Calendario de implantación

De aprobarse la modificación, en el curso 2022-2023 se implantaría el primer curso para el nuevo grupo y a partir del siguiente se ofrecerían los dos cursos del Máster

En Córdoba, a 17/06/2022

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego